

REGLAMENTO GENERAL DEL II ENCUENTRO SEKMUN

Capítulo I INTRODUCCIÓN

SEKMUN es la representación del modelo Naciones Unidas en el que participan alumnos de 4º de ESO y 1º de Bachillerato de los colegios SEK, así como alumnos de colegios invitados.

Los alumnos representan un rol y actúan como "delegados" del país correspondiente, de manera que, intervienen en debates, negociaciones, redactan documentos, hablan en público, deliberan etc.

Se representan los órgano/comités principales de Naciones Unidas: Asamblea General (AG) Consejo de Seguridad (CS) y Junta Ejecutiva de Unicef (UNICEF)

En un momento de plena globalización este evento educativo-cultural potencia que los alumnos, además de capacitarse en temas de actualidad y de política internacional, adquieran una visión general del mundo con el que en interactúan. Se hace comprender a los participantes que la mejor forma de resolver los problemas es el diálogo y la negociación, y nunca la violencia.

El éxito del modelo reside en la preparación de los alumnos participantes en técnicas de persuasión, oratoria, debate, negociación, redacción e investigación de los temas, en la idea precisa que representan un país, y que, durante la celebración reine un ambiente de tolerancia y respeto a la diversidad.

CAPÍTULO II PARTICIPANTES Y ESTRUCTURA

1. DELEGACIONES

Artículo 1

Las Delegaciones estarán integradas por: Un Embajador y dos delegados en la Asamblea General, dos en el Consejo de Seguridad y dos en la Junta Ejecutiva de UNICEF.

Artículo 2

Podrá utilizarse indistintamente la denominación "Estado Miembro", "Representación" o "Delegación". Los integrantes de las mismas serán llamados indistintamente "señores delegados" o "señores representantes".

Artículo 3

El Embajador será el estudiante que encabeza la Delegación. Éste podrá estar presente y participar activamente de las sesiones de los diferentes órgano/comités del Modelo en los cuales se encuentre representada su delegación y en las sesiones formales del Consejo de Seguridad.

Artículo 4

Con el fin de que todos los miembros de cada Delegación estén debidamente informados de lo que sucede diariamente en las diferentes comisiones, grupos de

negociación y órgano/comités; al final del día el Embajador convocará a todos los miembros de su Delegación a participar en una reunión en la que se informará de lo sucedido en las diferentes reuniones celebradas durante la jornada. Los delegados tomarán nota de los avances logrados.

Artículo 5

Eventualmente existirá la figura de observadores. Las delegaciones observadoras estarán formadas por un delegado, intervendrán exclusivamente cuando el tema a tratar esté ligado directamente con el tema en cuestión (Ejemplo: Palestina, Santa Sede, Fondo Monetario Internacional, Cruz Roja)

2. ÓRGANOS/COMITÉS

Los órganos/comités que se representarán son:

1. Asamblea General
2. Consejo de Seguridad
3. Junta Ejecutiva de UNICEF

Artículo 6

Cada órgano/comité se regirá según su propio reglamento.

Artículo 7

La Asamblea General tratará los temas previstos para el SEKMUN 2008 y estará integrada por treinta países miembros.

Artículo 8

El Consejo de Seguridad tendrá su propio temario relacionado con los temas que afectan a la paz y a la seguridad mundial en el momento actual. Este órgano/comité estará integrado por cinco países permanentes: Francia, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, China y Estados Unidos de Norteamérica; y por diez países no permanentes: Bélgica, Indonesia, Italia, Panamá y Sudáfrica, y los cinco restantes se decidirán en noviembre.

Artículo 9

La Junta Ejecutiva de UNICEF tratará los temas previstos para el SEKMUN 2008 y estará integrada por veinte países miembros.

3. AUTORIDADES

SECRETARIO GENERAL

Artículo 10

La Secretaría será la última instancia de decisión dentro del Modelo. Interpretará este reglamento y decidirá sobre los asuntos que no estén previstos en el mismo.

Artículo 11

La Secretaría velará por este reglamento el cual cumplirá y hará cumplir. Impondrá las

medidas disciplinarias correspondientes en el caso de incumplimiento de las normas de comportamiento.

Artículo 12

La Secretaría podrá en cualquier momento formular declaraciones orales o escritas a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y a la Junta Ejecutiva de UNICEF

Artículo 13

El Secretario General declarará oficialmente abierto y cerrado el SEKMUN.

Artículo 14

Atribuciones del Secretario General:

- a) Moderará los diferentes órgano/comités del Modelo en caso de considerarlo necesario.
- b) Podrá informar a los diferentes órgano/comités sobre las cuestiones que se estén tratando en otros órgano/comités. Informarán a la Asamblea General de todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y seguridad internacional que esté tratando el Consejo de Seguridad; asimismo informarán a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos temas.
- c) Facilitará las negociaciones entre los representantes y colaborará con ellos dentro del Modelo, pudiendo intervenir activamente.
- d) Podrá integrar la Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución.
- e) El Secretario General podrá delegar sus atribuciones, total o parcialmente a otra autoridad del Modelo.
- f) El Secretario General podrá permitir el ingreso de observadores especiales a las diferentes instancias del Modelo, acompañándolos, y bajo su expresa autorización.

Artículo 15

Las autoridades de cada órgano/comité serán las siguientes:

- a) Presidente
- b) Moderador
- c) Oficial de conferencias
- d) Pajes

Artículo 16

Atribuciones de la Presidencia:

Máxima autoridad de órgano/comité, ejercita los poderes conferidos por los correspondientes reglamentos, declarará la apertura y clausura de cada sesión formal, dirigirá las discusiones en las sesiones, asegurará el cumplimiento de los Reglamentos y de las reglas de procedimientos, coordinará el derecho a la palabra, establecerá el turno de preguntas y anunciará las decisiones. Integrará la Mesa de Aprobación de anteproyectos. Será responsable de mantener el orden en los recintos donde funcionen los órgano/comités. Los Presidentes podrán decidir directamente o proponer a las delegaciones decidir sobre:

- a) La limitación del tiempo de los oradores.
- b) El cierre de la lista de oradores.
- c) El cierre del debate.

- d) La suspensión o aplazo de una sesión.
- e) La definición del orden en el que se presentan los anteproyectos de resolución.

Artículo 17

Atribuciones del Moderador:

El Moderador reemplazará al Presidente en caso de ausencia. Asiste a la Presidencia en sus funciones durante el desarrollo de las sesiones. Es parte de la Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución en la cual evalúa y corrige los anteproyectos para que puedan ser presentados a la Presidencia.

Artículo 18

Atribuciones del Oficial de Conferencias:

Apoyará las tareas de la Presidencia en las sesiones formales. Registrará los votos de las delegaciones. Resolverá los inconvenientes que se presenten a las delegaciones. Facilitará la comunicación de las mismas a través de mensajes escritos, en tanto la Presidencia los autorice, para lo cual tendrá la facultad de recibir de los Pajes los mensajes para determinar si el contenido de los mensajes es inapropiado y, en ese caso llevarlos a la atención de la Presidencia. El Oficial de Conferencias coordinará el trabajo de los Pajes.

Artículo 19

Atribuciones de los Pajes:

Apoyarán las funciones del Oficial de Conferencias. Facilitarán la comunicación de las delegaciones a través de mensajes escritos, mismos que llevarán a la atención del Oficial de Conferencias.

Artículo 20

Mesa de Aprobación

La Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución responderá a la Presidencia del órgano/comité y estará integrada por el Presidente, el Moderador y el Oficial de Conferencias.

Atribuciones de la Mesa de Aprobación:

- a) Recibir y revisar los anteproyectos de resolución verificando que éstos cumplan los requisitos indispensables de forma y contenido para poder ser presentados.
- b) Decide el orden en el que deben ser presentados a debate los proyectos de resolución.
- c) Durante el debate, incorpora al proyecto de resolución las enmiendas y correcciones que surjan hasta que se obtiene una versión definitiva.

CAPÍTULO III PROTOCOLO

Artículo 21

La lengua oficial del Modelo será el castellano.

Artículo 22

Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su credencial en lugar visible.

Artículo 23

El trato de los delegados entre sí, con los miembros del Comité Organizador y con las Autoridades del Modelo será estrictamente formal y respetuoso¹, durante el desarrollo de las actividades del Modelo. Los docentes también deberán respetar la formalidad en el diálogo con las Autoridades del Modelo y los miembros del Comité Organizador.

Artículo 24

Se respetarán las indicaciones relativas al uso de la vestimenta adecuada a la formalidad que el Comité Organizador haya determinado. El vestuario será formal; es decir, traje para los alumnos, quienes siempre deberán llevar chaqueta y corbata. Las alumnas deberán vestir formalmente (traje sastre, vestido, falda o pantalón de vestir). Se prohíbe el uso de pantalón corto, camisetas, zapatos de tenis, vaqueros y o gorra. En caso de que exista un traje oficial nacional el delegado podrá llevarlo durante el SEKMUN (Chilabas, Saris, Kipas...). En caso de duda consultar con el Comité organizador de SEKMUN

Artículo 25

Queda prohibida la comunicación directa entre las distintas delegaciones durante las sesiones formales dentro del recinto de cada órgano/comité. Podrán entregarse mensajes a través de los pajes, mientras la Presidencia lo permita.

Artículo 26

Los delegados no abandonarán el recinto si el órgano/comité se encuentra en sesión formal. En caso de necesidad, el delegado podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida al Oficial de Conferencias. Si la salida del delegado deja a su Delegación sin representación en el órgano/comité, deberá dejar su cartel de votación en la mesa del Oficial de Conferencias, quién se lo devolverá a su regreso.

Artículo 27

Los horarios fijados por el Comité Organizador del Modelo deberán respetarse estrictamente.

¹ No se podrá personalizar sino hablar en nombre de (un país, una delegación etc.) Por ejemplo no se empleará "yo opino que....." sino "la delegación de mi país opina....." o "mi gobierno o mi país opina que....."

Artículo 28

Queda vedado el uso de aparatos electrónicos que con su funcionamiento interfieran en el trabajo de las sesiones, excepto para aquellas personas autorizadas por el Comité Organizador.²

Artículo 29

No estará permitido el contacto entre profesores y alumnos participantes en el Modelo, durante el desarrollo de las actividades previstas para cada órgano/comité.³

Artículo 30

Los delegados no podrán comer, beber o fumar dentro de los recintos de los diferentes órgano/comités. No podrán tomar bebidas alcohólicas durante los días en que se desarrolle el Modelo. No se podrá fumar en los lugares cubiertos pertenecientes al Modelo.

Artículo 31

Está terminantemente prohibido arrojar residuos fuera de los lugares indicados para ello.

Artículo 32

Amonestaciones:

Los delegados, en caso de faltar a la cortesía y/o al reglamento establecido o causar desorden durante su estancia en SEKMUN, serán sujetos a una amonestación por parte de las autoridades.

En caso de acumular dos amonestaciones durante la misma sesión el delegado tendrá que abandonar la sala y no podrá regresar hasta la próxima sesión. Al acumular tres amonestaciones el delegado será expulsado definitivamente de SEKMUN.

² Este artículo se refiere principalmente al uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido, etc. Si el uso de estos aparatos resultara indispensable, se deberá consultar con alguna autoridad del Modelo o miembro del Comité Organizador, que asesorará sobre estas cuestiones.

³ Este artículo tiene como fin evitar las consultas referidas a contenidos o procedimientos que puedan interferir con el desempeño de la Delegación. Para establecer contacto por otro tipo de cuestiones, se deberá solicitar autorización a alguna Autoridad del Modelo o miembro del Comité Organizador.